nombrar en este ayuntam.to el capitan y demas officiales
cuyo nombram.to su mag.d a de ser servido de mandar aprobar
y dar para ello los recados necess.os y que desto se de cuenta
a su mag.d en sus reales manos y en la misma confor
midad se escriua a los ss.es de su real cons.o y en el se
suplique se sirua de mandar dar facultad a esta
ciudad para poder adbitrar e ymponer ynpuesto
q lo que pareciere menos dañoso para sacar la cantidad
q fuere necess.o para la paga de los diegos ciento y
cinq.ta ynfantes y para escreuir las cartas nombro
por comisarios a los ss.es don fran.co de Rocamora
thomas don gil garces de marcilla don fran.co tomas
palazol don d.o de auilles regidores esteuan de
las casas y juse pemateo jurados —

La ciudad se conformo con el boto y parecer del s.or
don ju.o ceuallos el qual mando se cumpla y execute
como el se contiene —

Los señores don luis sanin torrano don diego
fuster vilanoua y don Christoual de
guzman rotaço regidores dixeron eran
de parecer se siruiese a su mag.d como lo dize